

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165**MADRID NÚMERO 34**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Izquierdo Luengo, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 49 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel de la Torre Intillaque, frente a “Control de Manipulados y Envasados, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Que debo rectificar el expresado error material, dejando definitivamente redactado el fallo de la sentencia, que queda descrito en los siguientes términos:

«Fallo

Que debo estimar íntegramente las demandas interpuestas por don Miguel de la Torre Intillaque, contra “Control de Manipulados y Envasados, Sociedad Limitada”, y en su virtud, previa declaración de haber incurrido la demandada en los incumplimientos empresariales que se le imputan, declaro resuelto el contrato de trabajo en fecha 30 de enero de 2014, condenando a la citada empresa a que le satisfaga una indemnización rescisoria de 6.944,57 euros. Y previa declaración de ser impropiciente la extinción por causas objetivas practicada por la empleadora, condenar a esta a que le satisfaga la suma de 516,38 euros en concepto de compensación por el preaviso no dado. Y condenar a dicha mercantil a que abone a la parte demandante el importe de 7.523,52 euros por los conceptos de la reclamación de cantidad, más los intereses moratorios en la forma y cuantía que se establece en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, referidos a estos últimos conceptos.»

Por este auto lo pronuncia, manda y firma don Antonio Seoane García, magistrado-juez titular del Juzgado de lo social número 34 de Madrid y su circunscripción territorial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Control de Manipulados y Envasados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 31 de marzo de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.816/15)

